



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA A BASE DE BACHEO ASFALTICO, RENIVELACIÓN Y TENDIDO DE MORTERO ASFALTICO, EN EL ESTACIONAMIENTO UBICADO EN LA ESCUELA COMERCIAL PRÁCTICA PERTENECIENTE A LA UJED QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C. C.P. **CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. LIC. **LUIS FRANCISCO ARROYO REYES** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO; CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADO POR EL C. ARQ. **EMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICSIK**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO REPRESENTADO POR EL C.P.C. Y M.I. **OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, EL M.E. **JOSÉ ANTONIO HERRERA DÍAZ** Y LA LIC. **SARAI DE LA PARRA CASTAÑOS**, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD Y DIRECTORA DE LA ESCUELA COMERCIAL PRÁCTICA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UJED", Y QUE EN CONJUNTO SE LLAMARÁN "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Dentro de las directrices del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se ha asumido el compromiso de coadyuvar esfuerzos con los habitantes, vecinos y todos los sectores de la sociedad del municipio, sin perjuicio de los señalados por la Constitución Federal, Constitución Local, y las Leyes que de ella se emanen, con la finalidad de que los habitantes e instituciones con espíritu de solidaridad que contribuyan a las obras de participación ciudadana y acciones en el mejoramiento de la infraestructura urbana y/o servicios educativos que permitan tener un mayor nivel de bienestar social, en ese sentido, se considera primordial coordinar esfuerzos entre el Municipio y la Universidad Juárez del Estado de Durango.

2.- La Dirección Municipal de Obras Públicas es la dependencia responsable de la realización de la obra pública dentro del territorio del municipio, que en igual forma brinda asesoría a los particulares e instituciones que así lo requieran en la realización de obras de beneficio colectivo en el ámbito de su competencia, y en base a la normatividad aplicable, en igual forma, asume una condición esencial de colaboración para la realización de

objetivos de infraestructura a fin de ofrecer instalaciones educativas que fomenten una mejor formación y desarrollo para este sector de la sociedad.

DECLARACIONES

I.- De "EL MUNICIPIO"

- I.1 Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y con facultades para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147 y 149 de la Constitución Política Local y 2, 15 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.
- I.2 Que su representante el **C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO**, acredita su carácter de Presidente Municipal sustituto mediante acuerdo de cabildo tomado en Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de fecha del 09 de diciembre de 2015, en el que se ratifica su nombramiento; cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 88 y 89 inciso "a" fracción X, inciso "c" fracción II del Bando de Policía y Gobierno, así como los artículos 12 y 14 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.
- I.3 Que el **LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES** acredita su carácter de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 31 de marzo de 2016, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 23 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- I.4 El **ARQ. EMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICSIK**, acredita su carácter de Director Municipal de Obras Públicas, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 03 de septiembre de 2013 y publicado en la gaceta municipal N° 304 de fecha 11 de octubre de 2013, tomo XXXVI.

I.5 Que su domicilio legal para efectos del presente convenio será el que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en: Boulevard Luis Donaldo Colosio No.200 del Fraccionamiento San Ignacio, de esta Ciudad de Durango, Dgo. Código Postal 34030.

II.- "LA UJED" declara:

II.1 La Universidad Juárez del Estado de Durango es una Institución Pública, Autónoma y dotada de plena capacidad jurídica, para celebrar convenios con otras instituciones, encaminadas a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de "LA UJED", que básicamente consiste en impartir la educación, realizar investigación científica y fomentar y difundir la cultura, lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 2 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

II.2 Que tiene capacidad para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas a lograr su finalidad sustantiva y para tratar y convenir con toda clase de autoridades y personas cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de la institución de acuerdo al artículo 6 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

II.3 Que la misma fue creada mediante decreto No. 101 de fecha 21 de marzo de 1957 y reformada mediante decreto No. 361 de fecha 30 de abril de 1962 y decreto No.7, de fecha 7 de octubre de 2010 y se rige por la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango y Reglamento General que determinan su organización, sus obligaciones y derechos. Ley que fue reformada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el día 15 de agosto de 2013.

II.4 Que el C.P.C. Y M.I. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA, mediante sesión del H. Consejo Universitario de fecha 14 de Diciembre de 2012, fue electo como Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para el periodo 2012-2018, mediante **acta protocolizada número 14,285, volumen 232**, de fecha 16 de diciembre de 2012, bajo la fe del Notario Público Número 22, C. Lic. Eduardo G. Gutiérrez Ruiz, y el M.E. José Antonio Herrera Díaz, quien fue designado Secretario General, mediante nombramiento de fecha 23 de febrero de 2016, expedido por el Rector, cuyas funciones las especifica el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

II.5 Que de conformidad con los artículos 31 y 33, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango el Rector es el Representante Legal, manifestando bajo su más estricta responsabilidad que hasta la fecha no le han sido revocado dicho nombramiento y que tiene facultad para suscribir el presente instrumento.

II.6 Que señala como domicilio legal el ubicado en: **CONSTITUCIÓN #404 SUR, ZONA CENTRO, C. P. 34000, DURANGO, DURANGO.**

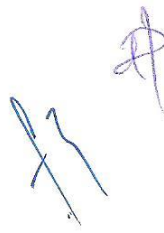
II.7 Que su clave de inscripción en el R.F.C. ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria es **UJE570321HB0.**

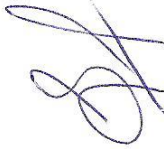
III.- DE "LAS PARTES":


III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, por habérsela acreditado con anterioridad, y que es su voluntad libre y espontánea celebrar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes:

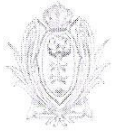
CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases de coordinación de acciones y esfuerzos entre "**LAS PARTES**", a fin de realizar la rehabilitación de una superficie asfáltica a base de bacheo asfáltico, renivelación y tendido de mortero asfáltico en una área de 692.00m² en el Estacionamiento de la Escuela Comercial Práctica perteneciente a "**LA UJED**".

 **SEGUNDA.-** "**LA UJED**" manifiesta la voluntad de suministrar los materiales necesarios para la realización de la obra referida en la cláusula primera, que para tal efecto se obliga a la aportación de \$39,252.03 Son:(Treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 03/100M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado según consta en la Explosión de Insumos del Presupuesto; y asume el compromiso de realizar dicha aportación al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango en un término no mayor a veinte días hábiles después de la firma del presente instrumento, a una cuenta bancaria que en su oportunidad se proporcionara para efectos del depósito correspondiente.

 **TERCERA.-** "**EL MUNICIPIO**" quien tiene como fin esencial lograr el bienestar general de todos los sectores de la sociedad dentro del territorio del municipio, así como, impulsor del desarrollo colectivo, toma en consideración la inversión realizada por "**LA UJED**", de tal manera que está de acuerdo en formalizar el apoyo correspondiente en **Mano de Obra Calificada, Equipo, Herramienta propia y Supervisión**, que para tal efecto su colaboración se refleja según consta en la Explosión de Insumos del Presupuesto en \$10,562.20 Son:(Diez mil quinientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, sujetándose a los tiempos acordados sin perjuicio a las actividades del Municipio, cuyo propósito es cumplir el objetivo del presente convenio, referido en la cláusula primera.





CUARTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo que la suma de las aportaciones ya descritas genera un total de \$ 49,814.23 Son:(Cuarenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 23/100M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- "LA UJED" declara que en caso de requerir el suministro de material por un concepto atípico, estos aceptan proporcionarlo en su oportunidad.

SEXTA.-"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento Jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta la conclusión de la obra antes descrita.

SÉPTIMA.- Convienen **"LAS PARTES"** que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento que surja durante su vigencia, será resuelta de común acuerdo entre éstas, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos establecidos.

OCTAVA.-"LAS PARTES" declaran expresamente para el caso de controversia derivada de la interpretación del presente convenio, se someterán a la competencia de los tribunales de esta Ciudad de Durango, Dgo., renunciando al fuero de su domicilio presente y futuro.

Leído que fue íntegramente por las partes el contenido del presente Convenio de colaboración de obra y enterados de su alcance y fuerza legal lo ratifican, firmando para constancia en tres tantos del mismo, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 12 días del mes de mayo del año 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "LA UNIVERSIDAD"

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P.C. Y M.I. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA
RECTOR



AYUNTAMIENTO
DE DURANGO



Universidad Juárez
del Estado de Durango

LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL
AYUNTAMIENTO

M.E. JOSÉ ANTONIO HERRERA DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

ARQ. EMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICSIK
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS.

LIC. SARAÍ DE LA PARRA CASTAÑOS
DIRECTORA DE LA ESCUELA COMERCIAL
PRÁCTICA